

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220002000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el **superior funcional**, el cual **confirmó** el auto de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado.
2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0153</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 de Septiembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--